

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 29 julio 1914)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Cédulas personales.

Por orden telegráfica, fecha de ayer, de la Dirección general del Tesoro público, se ha prorrogado la recaudación voluntaria de cédulas personales en los pueblos de esta provincia hasta el 31 de agosto próximo.

Al hacerlo público por medio del BOLETÍN OFICIAL, espero de los Sres. Alcaldes y Secretarios en particular, se sirvan hacerlo saber en sus respectivas localidades por medio del «voz pública» a fin de que los interesados que quieran evitarse pagar las cédulas en período ejecutivo se provean de las mismas en todo el mes de agosto próximo.

Zaragoza, 29 de julio de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Bartolomé Fernández.

SECCION QUINTA

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, por providencia del día de hoy, ha acordado admitir la rectificación al registro minero llamado «Trujillo», número 1.215, del término municipal de Biel, inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 162 del día 10 del mes actual, por haberse padecido un error de pluma en que dice que el punto de partida es el encuentro de los barrancos del «Asta y Paco Pons», debiendo decir del «Arba y Paco Pons».

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la Ley, Zaragoza, 30 de julio de 1914. — Carmelo Salarnier.

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de mayo de 1914.

(Continuación).

Sesión del día 15.

Aprobar el acta de la celebrada el día 8.
 Proceder al arreglo de los retretes del Depósito Administrativo.

Aceptar la invitación de la Junta de Peregrinaciones para asistir a varios actos religiosos.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Dar las gracias a todos los que han intervenido en las gestiones para la presentación al Congreso del proyecto del ferrocarril de Caminreal.

Conceder licencias para traslados de cadáveres.

Colocar una lámpara eléctrica en la carretera de Barcelona.

Aprobar los trabajos realizados en el Depósito de agua del Cementerio de Torrero.

Aprobar varias facturas.

Conceder al practicante D. Diómedes López la excedencia por el tiempo que le falta de servir en filas.

Otorgar la medalla de bronce de la ciudad al camillero Antonio Palacio.

Aprobar varias facturas.

Dejar sobre la mesa un dictamen sobre celebración de un concierto para pago del arbitrio sobre automóviles.

Canjear dos obligaciones de la Deuda municipal, deterioradas, por otras nuevas.

Aprobar varias facturas.

Dejar sobre la mesa un dictamen sobre exención del arbitrio de canalones a las casas con pórticos de piedra.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda relacionado con el estudio hecho en lo que afecta a la parte económica para construir el alcantarillado y reforma del paseo de Sagasta.

Ceder a D. Mariano Ena la parcela sobrante de vía pública sita delante de las casas números 3 y 5 de la calle de D. Alfonso por el precio de 8.552 pesetas 60 céntimos.

Quedar enterado de no haberse realizado la cesión del Teatro Principal por el mes actual, al Sr. Simón, por no haber prestado éste su conformidad, y otros extremos relacionados con dicho Teatro.

Desestimar la instancia de los barqueros del río Ebro para instalar una banda de música en la arboleda de Maanaz.

Nombrar perito práctico para la mensura y tasación del monte «Blanco o Común» de Alfocea a D. Joaquín Navarro.

Ceder el Teatro Principal a la sociedad Filarmonica de Zaragoza para celebrar conciertos los días 27, 28 y 29 del actual, y el día 30 a la Sociedad Bretoniana.

Solicitar de la Superioridad autorización para cruzar el río Ebro con una sirga conductora de energía eléctrica.

Enajenar el estiércol del Vedado de Peñaflo.

Se formularon varios ruegos y preguntas y en el período de mociones se acordó pasar a la Comisión correspondiente una del Sr. Benedí relativa a la construcción de un grupo escolar en la ex huerta de Santa Engracia; a la de Hacienda otra del Sr. Laguna Azorín relacionada con los arbitrios de alcantarillado y aguas en el sentido de que la tributación sea con arreglo al líquido imponible de cada casa; aprobar otra del Sr. Banzo sobre que el celador Santolaria vuelva a desempeñar sus funciones en el

Cuerpo a que pertenece; y pasar a la Comisión correspondiente otra del Sr. Estremera sobre que se estudie un carnet o distintivo para identificar la personalidad de los Sres. Concejales; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 22.

Aprobar el acta de la celebrada el día 15 del actual.

Aprobar un escrito de la Secretaría presentando la relación trimestral de expedientes ingresados.

Designar a los Sres. D. Saturnino Coscujuela y D. Joaquín Navarro para que asistan con el Instituto Geográfico y Estadístico al señalamiento de mojones.

Adjudicar a D. Miguel Fandos la colocación de cañerías y bocas de riego en la ex huerta de Santa Engracia y a D. Mariano Orcao la sustitución de las cañerías que surten al cabezo de Buena Vista.

Se aprobó un escrito de la Alcaldía proponiendo la adquisición de dos palcos para la función celebrada por el Centro Aragonés de Barcelona en el Teatro Principal.

Volvió a la Comisión, para informar nuevamente, un dictamen de la Comisión de Fomento, que estaba sobre la mesa, proponiendo se saque a subasta el suministro de 80.000 metros cuadrados de adoquines para la pavimentación de la ciudad.

Se acordó suspender la sesión por quince minutos para tratar de la forma de obsequiar a la expedición francesa a Zaragoza en el día de hoy.

Se dió cuenta de un dictamen, que también estaba sobre la mesa, sobre suspensión del arbitrio de reconocimiento de ganados en las estaciones, y se acordó dejarlo hasta que se diera cuenta en el período correspondiente de otro dictamen relativo al mismo asunto.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Hacienda sobre que se celebre concierto para el pago del arbitrio de automóviles durante el año actual.

Continuó sobre la mesa, por ocho días, otro dictamen proponiendo se anulen los recibos del arbitrio sobre canalones de las casas con porches.

Fueron aprobados varios dictámenes de la Comisión de Fomento: uno sobre concesión de licencias para obras, traslado de cadáveres, etc.; otro autorizando al Banco de Aragón para construir un edificio en la calle del Coso; otro proponiendo se autorice al gremio de transportes para arrastrar con tres caballerías los carros con un peso de 2.500 kilos, excepto por determinadas calles.

Se desestimó un dictamen de la misma Comisión sobre que en lo sucesivo la calle del Pilar sea entrada para toda clase de vehículos por la parte de la plaza de La Seo.

(Continuará).

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE ZARAGOZA. — Provincia de Zaragoza.

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma (1) empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete siguientes.

TÉRMINO MUNICIPAL	DÍAS	NOMBRE DE LA MINA Y NÚMERO DEL EXPEDIENTE	INTERESADO	OPERACION	MINAS COLINDANTES O PRÓXIMAS	INTERESADOS
Biel...	3 agosto 1914 4 agosto 1914	Abando, núm. 1.207. Karmele, núm. 1.208.	Telesforo de Uribe (representante, Andrés Uriarte).	Deslinde y demarcación.	Gorka, núm. 1.417. Imanol, núm. 1.418. Koldobika, núm. 1.451	Manuel de Uribe.

Zaragoza, 29 de julio de 1914. — El Ingeniero Jefe, Carmelo Salarnier.

(1) Si por razón del mal tiempo o por otra causa cualquiera, no pudiera tener lugar una operación dentro del período señalado, volverá a anunciarse nuevamente cuando hubiere de efectuarse.

SECCION SEXTA

Quinto.

Durante los días del 3 al 8 de agosto próximo, ambos inclusivos, de seis a doce de la mañana, se cobrará en los locales de la casa Consistorial, el tercer trimestre de los repartimientos sustitutivo de Consumos y general para cubrir el déficit, de este Ayuntamiento, para el año corriente, en el primero y segundo período voluntario. Los que no satisfagan sus cuotas en dicho plazo incurrirán en el apremio del primer grado.

Quinto, 29 de julio de 1914. — El Alcalde Teodoro Plo.

Rodén.

Por dimisión del que la desempeña, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 700 pesetas, pagadas trimestralmente.

Se admiten solicitudes en esta Alcaldía hasta el 31 de agosto, y se advierte que si algún aspirante reúne la condición de ser Veterinario se le dará la preferencia, a fin de que ejerza ambos cargos, por convenir así a los intereses pecuarios del vecindario.

Rodén, 28 de julio de 1914. — El Alcalde ejerciente, Antonio Abadía.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

Cédula de citación.

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en causa sobre hurto a D.^a Josephina W. Høet, de cuarenta francos en oro y otros efectos de un departamento de segunda clase del tren correo de Barcelona el día primero del actual, se cita por medio de la presente a los autores desconocidos de dicho hurto, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para responder a los cargos y recibirles declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer sufrirán el perjuicio que haya lugar.

Ateca, veintisiete de julio de mil novecientos catorce. — El Secretario judicial, Luis Muñoz.

Calatayud.

D. José Zaragoza Guijarro, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por el presente edicto se cita y llama por tercera y última vez a los herederos ignorados de Macaria Marco Galán, fallecida en Santa Cruz de Grío el día once de enero de mil novecientos diez, para que en término de dos meses siguientes al de su fijación en los sitios de costumbre de este Juzgado y del municipal de Sta. Cruz de Grío y al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con el documento que acredite ser tales herederos, con el fin de hacerles entrega de la suma que les fué adjudicada por auto de veintisiete de agosto último, dictado en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa seguida contra Julián Gómez Cubero y Marcelino Gómez Maya sobre parricidio y homicidio; apercibiéndoles que de no verificarlo se dará a dichas sumas el destino que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calatayud, a veintisiete de julio de mil novecientos catorce.— José Zaragoza Guijarro.—D. S. O., Pascual Burillo.

Zaragoza.—San Pablo.

Cedula de emplazamiento.

Según lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, en virtud de demanda en juicio declarativo de mayor cuantía, en reclamación de diez mil pesetas, instada por D.^a María Salillas Ferrer, contra D.^a Natividad Ubeda, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad Concepción y Francisco Buscaróns y la persona o personas que puedan considerarse con derecho a la herencia de D. Pedro Buscaróns, mediante providencias de veintisiete de junio y veintinueve de julio del año actual se emplaza a la persona o personas que se crean con derecho a la herencia citada, a quienes se tiene conferido traslado de la demanda, para que en el término de cinco días improrrogables, por ser el segundo llamamiento que se les hace, según dispone el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento civil, comparezcan en autos personándose en forma; apercibidos de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y tendrá por contestada la demanda por su parte si la parte actora lo solicita.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, sellada con el de mi secretaría, en Zaragoza, a veintinueve de julio de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, Licenciado Manuel Serrano.

JUZGADOS MUNICIPALES

Ariza.

D. Francisco Remacha Monge, Juez municipal de la villa de Ariza;

Hago saber: Que el día doce de agosto próximo y hora de las once, se subastarán en la Sala-audiencia de este Juzgado los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de Felipa Carrascal Muñoz, de esta vecindad, para hacer pago de costas a José Remacha Vela, de esta localidad, con motivo del juicio verbal civil seguido por éste contra la primera, sobre que se abstuviera de toda manifestación de propiedad respecto de cierto corral, habiéndose declarado ser éste de la pertenencia del demandante por sentencia de este Tribunal de primero de diciembre último, que con la tasación de los mismos son los que a continuación se expresan:

Media casa, sita en esta villa, calle del Hospital (antes barrio de Santo Tomás), la cual consta de un piso y planta baja, cuya medida superficial se ignora; lindante por frente con calle del Hospital, por derecha entrando con corral de José Remacha Vela, por izquierda con calle del Hospital y por espalda con casas de José Remacha Vela y Fulgencio Rupérez: tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Que los bienes embargados se sacan a subasta pública a instancia del acreedor sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo a calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Antes de verificarse el remate podrá la deudora librar sus bienes pagando las costas: después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta primera subasta.

Dado en Ariza, a veintiuno de julio de mil novecientos catorce.— Francisco Remacha.—D. S. O., Mateo Lozano, Secretario.

Trasobares.

D. Alejo Benedí Bueno, Juez municipal de la villa de Trasobares;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado, de que se hará mención, se ha dictado por el Tribunal municipal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Juez, Sr. D. Alejo Benedí Bueno.—Adjuntos: D. Manuel Vela Sancho y D. Rufo Bercebal Torrubia.—Sentencia: En Trasobares, a veintitrés de julio de mil novecientos catorce; visto por el Tribunal municipal el presente juicio a instancia de D. Angel Aznar Bueno contra D. Vicente Cabanes Moreno y D.^a Leonor Sánchez Aznar, cónyuges, vecinos que fueron de la «Fundición», término de Calcena, y cuyo actual paradero se ignora, en reclamación de cuatrocientas cinco pesetas;

Fallamos: Que declarando como declaramos rebeldes a D. Vicente Cabanes Moreno y su esposa D.^a Leonor Sánchez Aznar, debemos condenarles y les condenamos al pago a D. Angel Aznar Bueno de las cuatrocientas cinco pesetas que importa el capital reclamado y a las costas causadas y se causaren hasta su total solvencia, en el término de quinto día. Así por esta nunesentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejo Benedí.—Manuel Vela.—Rufo Bercebal.»

Y habiendo sido declarados rebeldes los demandados, que se hallan en ignorado paradero, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto, a fin de que les sirva de notificación.

En Trasobares, a veintisiete de julio de mil novecientos catorce.— Alejo Benedí.— De su orden, Ricardo Andrés, Secretario.